

ENMIENDA A LA TOTALIDAD QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA EL PLENO ORDINARIO DE 14 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, A LA MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA SITUACIÓN OCACIONADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA CON EL ARBOLADO.

ACUERDOS

1.- Aprobación de un Plan Director de Gestión del Arbolado que dote al Ayuntamiento de una estrategia que guie la acción municipal en materia de planificación y gestión de todo el arbolado de nuestra ciudad para que los vecinos disfruten de un arbolado sano y biodiverso, en una Córdoba, "verde" y sostenible. Este Plan Director debe incluir las siguientes acciones:

- Actualización del inventario y descripción del arbolado.
- Diagnóstico del estado de salud del arbolado.
- Detección y selección del arbolado de riesgo.
- Elaboración de un mapa de riesgos.
- Propuesta para aumentar el número de árboles en la ciudad que permitan ayudar a la mitigación del cambio climático.
- Determinación de las especies que mejor se adapten al nuevo escenario climático (como la vegetación autóctona mediterránea) que sufran menos estrés hídrico y tengan menos necesidades de agua.
- Propuesta de renovación y sustitución de especies por tipologías de espacios públicos.
- Plan de reposición de árboles en los alcorques vacíos y eliminación de tocones.
- Propuesta de un modelo de gestión para el cuidado y desarrollo de nuestra arboleda.
- Propuesta de medios y capacidades para cumplir los objetivos propuestos.
- Aprobación de un Protocolo de usos y determinación de los productos fitosanitarios para la gestión integrada de plagas de nuestra arboleda, orientado a la utilización de productos biológicos frente a los productos químicos.
- Propuesta de modificación de la Ordenanza Municipal de Protección de Medio Ambiente Urbano en relación con las zonas verdes o de nueva Ordenanza de gestión del arbolado, jardines y zonas verdes.

2.- Una vez aprobado el Plan Director antes mencionado, y según los criterios técnicos establecidos en el mismo, aprobación de modificación la Ordenanza de Protección de Medio Ambiente Urbano en relación con las zonas verdes o de nueva Ordenanza Municipal de gestión del arbolado y de parques, jardines y zonas verdes.

3.- Incluir en las futuras ofertas públicas de empleo del Ayuntamiento, de manera progresiva y tras acuerdo con lo agentes sociales, la cobertura de plazas vacantes en el servicio de parques y jardines, para dotarnos de las capacidades suficientes para desarrollar las labores de mantenimiento de nuestras zonas verdes y de nuestra arboleda.

4.- Realizar un Plan de Inversión para renovación de vehículos y material de jardinería que dote al de las capacidades para el cuidado de nuestras zonas verdes y arboleda.

5.- El Equipo de Gobierno se compromete, en los periodos de plantación (de noviembre a marzo), a llevar a cabo los planes de reposición y plantación de arbolado que conlleven los proyectos de remodelación de calles o cualquier otras actuación urbanística sectorial.

6.- El Equipo de Gobierno reafirma su compromiso de analizar en la Comisión del Árbol todas las actuaciones que se vayan a llevar a cabo con los árboles afectados por obras de remodelación de calles u otras actuaciones, así como a no eliminar ningún árbol sin el correspondiente visto bueno de la misma, exceptuando cuando pueda existir un riego cierto para las personas o bienes.

7.- El Equipo de Gobierno se compromete a iniciar los trabajos para alcanzar el "Pacto por la sostenibilidad y cambio climático" de la ciudad de Córdoba..

Miguel A. Torrico Pozuelo

Portavoz Grupo Municipal Popular

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

8b50fe779f510062d11c4d085d17681ac7c130d0

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 1cf8ad989ca2825572b3e1bcc5fcafd64e36c9633eb1d70901e1463c7443f7ea210bcd0c4fded6497f958bda628d3697571f2834d8a103433af4a5a08984b699

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016692_2023_0000000000000000000000017240119

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 13/09/2023 22:25:08

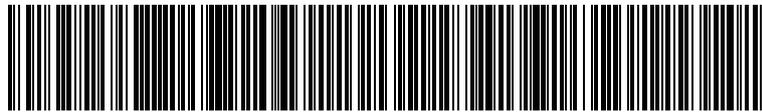
Formato: PDF

Valor CSV: 8b50fe779f510062d11c4d085d17681ac7c130d0

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf